

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Expte. FCJS-0953114-18

VISTO la nota que hiciera llegar la Secretaría Académica de la Facultad, por la cual eleva para su consideración y aprobación los Programas del nuevo Plan de Estudios, aprobado por Resolución N° 821-18 C.D; y

CONSIDERANDO:

QUE los mismos fueron elaborados por los docentes de la Facultad cumpliendo los estándares establecidos por Resolución Ministerial N° 3401-E-17;

ATENTO a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos;

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1°) Aprobar el programa de la asignatura “Teoría del Derecho” que obra como Anexo I, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 2°) Aprobar el programa de la asignatura “Historia Institucional Argentina” que obra como Anexo II, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 3°) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las constituciones. Sistemas Jurídicos Constitucionales Comparados” que obra como Anexo III, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 4º) Aprobar el programa de la asignatura “**Ciencia Política**” que obra como Anexo IV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 5º) Aprobar el programa de la asignatura “**Problemática del Conocimiento**” que obra como Anexo V, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 6º) Aprobar el programa de la asignatura “**Economía Política**” que obra como Anexo VI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 7º) Aprobar el programa de la asignatura “**Fundamentos de Derecho Privado**” que obra como Anexo VII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 8º) Aprobar los programas de la asignatura “**Sociología y Derecho**” que obran como Anexos VIII y IX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 9º) Aprobar el programa de la asignatura “**Teoría del Derecho Procesal**” que obra como Anexo X, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 10º) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional**” que obra como Anexo XI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 11º) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Penal: Parte General**” que obran como Anexos XII y XIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 12º) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho de Obligaciones**” que obran como Anexos XIV, XV y XVI, y que forman parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 13°) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos” que obra como Anexo XVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 14°) Aprobar los programas de la asignatura “Derecho de los Contratos” que obran como Anexos XVIII y XIX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 15°) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Administrativo” que obra como Anexo XX y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 16°) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Agrario y de los Recursos Naturales” que obra como Anexo XXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 17°) Aprobar los programas de la asignatura “Derecho Internacional Público” que obran como Anexos XXII y XXIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 18°) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de Familia” que obra como Anexo XXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 19°) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial” que obra como Anexo XXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 20°) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Penal. Parte Especial” que obra como Anexo XXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 21°) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Comercial y Empresarial**” que obras como Anexos XXVII y XXVIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 22°) Aprobar el programa de la asignatura “**Personas Jurídicas Privadas**” que obra como Anexo XXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 23°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derechos Reales**” que obra como Anexo XXX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 24°) Aprobar el programa de la asignatura “**Finanzas Públicas y Derecho Tributario**” que obra como Anexo XXXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 25°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Ambiental**” que obra como Anexo XXXII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 26°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores**” que obra como Anexo XXXIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 27°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Sucesorio**” que obra como Anexo XXXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 28°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho del Consumidor**” que obra como Anexo XXXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 29°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho del Trabajo**” que obra como Anexo XXXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;



ARTICULO 30º) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Procesal Penal" que obra como Anexo XXXVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 31º) Aprobar el programa de la asignatura "Filosofía del Derecho" que obra como Anexo XXXVIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 32º) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho de la Seguridad Social" que obra como Anexo XXXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 33º) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Internacional Privado" que obra como Anexo XL, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 34º) Aprobar el programa de la asignatura "Práctica Profesional" que obra como Anexo XLI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 35º) Regístrese, resérvese el original, tome nota Secretaría Académica, gírese copia a la oficina de Despacho. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES: 12 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN Nº: 868-18-C.D.

Sr. GABRIEL ANGEL FERRANDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Facultad. Cs. Jurídicas y Soc.-UNL

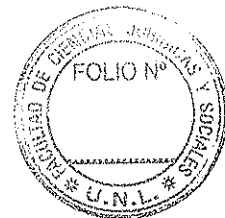
Abog. MARIANA BERTONA
SECRETARIA GENERAL
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

Abog. JAVIER FRANCISCO AGA
DECANO
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

inr



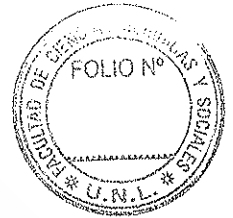
Espacio Virtual para Alumnos Libres



ANEXO XII

Res. 868-18 C.D.





PROGRAMA DE DERECHO PENAL PARTE GENERAL

Prof. Julio A. de Olazábal

Carrera: Abogacía.

Espacio curricular: Derecho Penal. Parte General.

Ciclo: Superior.

Año: 3°.

Duración: Cuatrimestral.

Carga horaria: 6 horas semanales.

Fundamentación

La presente asignatura se ubica en el tercer año del Ciclo Superior, presenta los ejes temáticos de su denominación, teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudios y su desarrollo en ejes o unidades temáticas. Por otro lado, este Proyecto responde a las finalidades formativas planteadas en el Perfil Profesional de la Carrera. La misma allienta una formación de los Abogados/as, Teórica- Filosófica y Ética, que se constituye en fundamento de sus intervenciones; una formación general, capaz de insertarse en diversos ámbitos, contribuir a la generación y desarrollo de conocimientos sobre la disciplina y a la transformación de problemáticas sociales y políticas.

Objetivos

- Propender a un estudio integral y crítico del Derecho Penal, resaltando su ubicación dentro del marco de respeto por la Constitución Nacional, y los Derechos Humanos Fundamentales.
- Incentivar el análisis de la interacción que esta disciplina tiene con la política, la economía, la sociedad.
- Interpelar al alumno para que reflexione acerca de la problemática del castigo-control social, partiendo del carácter restrictivo del derecho penal y provocar en él, la inquietud acerca de otros posibles medios de solución de los conflictos.

- Proporcionar al alumno elementos que permitan comprender la función que el derecho penal cumple en la sociedad, evaluando su dinámica en la práctica y asumiendo su carácter restrictivo.
- Estimular al alumno para que advierta y participe de la necesidad de la inserción ética en la realidad de los principios que se enuncian teóricamente.

Contenidos y bibliografía

La asignatura responde a los contenidos mínimos para "Derecho Penal. Parte General", en tanto dispone que se deben abordar diferentes temas, que se descomponen en los siguientes tres grandes bloques: a) Introducción y teoría de la ley penal; b) Teoría del delito; y c) Teoría de la sanción (o coerción penal). Cada una de esas partes se desagrega en unidades que abordan diferentes aspectos, facilitándose de ese modo la exposición y la comprensión por parte de los alumnos. La división propuesta tiene una gran tradición no solo en la bibliografía nacional, sino también en la europea, que muchas veces se utiliza para el estudio de la disciplina.

Esta forma de presentar la parte general del Derecho Penal, con lógicas diferencias de detalles, es la que ha venido utilizándose en nuestra Facultad, no advirtiéndose razones convincentes para abandonarla, al menos para esta cátedra, encuadrándose la misma el principio de libertad de cátedra surgido a partir de la Reforma Universitaria. Por lo demás, ha evidenciado ser muy respetuosa de las diferentes corrientes o escuelas a las que pudieran adherir las cátedras con arreglo al principio de cátedras paralelas, derivado igualmente de la gesta reformista, como ha ocurrido históricamente en nuestra Institución.

UNIDAD 1

NOCIONES FUNDAMENTALES

1 - El control social:

Concepto

Control social informal y formal; manifestaciones.

El sistema penal.

Norma jurídica y antijuridicidad. Conceptos.

El ilícito o injusto penal. Concepto

2 - Delito, delincuente y sociedad.

Posiciones:



- A) Derecho penal de culpabilidad vs. derecho penal de peligrosidad
- B) Abolicionismo penal.
- C) Agnosticismo penal.
- D) Derecho penal de mínima intervención.
- E) El Derecho penal en la actualidad.

El derecho penal de la Constitución.

El garantismo penal.

La víctima en el derecho penal; evolución. El delito como conflicto.

3 - Respuestas penales.

- A) Las penas; su naturaleza.

Las denominadas teorías de las penas:

- teorías absolutas (de la expiación, de la retribución).
- teorías relativas (de la prevención general y prevención especial, positivas y negativas).
- teorías mixtas (o de la unión).

La situación en el sistema penal argentino.

- B) Las medidas de seguridad; concepto.

Clases:

- medidas de seguridad curativas
- medidas de seguridad educativas
- medidas de seguridad eliminatorias.
- medidas de seguridad predelictuales.

- C) El sistema vicariante. Concepto.
- D) La reparación como tercera vía.
- E) La justicia restaurativa.

Bibliografía:

- 1.- BACIGALUPO, Enrique, "Derecho Penal. Parte General", 2º Ed. totalmente renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1999, pg. 29/46; 80/88.
- 2.- RIGHI, Esteban, "Derecho Penal. Parte General", 2º edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 1/7; 33/85.
- 3.- TERRAGNI, Marco Antonio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 9/10; 539/548;

4.- MIR PUIG, Santiago; "Derecho Penal. Parte General", 7º edición, Buenos Aires, Editorial Montevideo, 2005, pg. 49/51, y pg. 53/54

5.- LASCANO, Carlos Julio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 15/16; 27/30; 65/74; 94/103.

6.- CREUS, Carlos; "Derecho Penal. Parte General", 4º edición actualizada y ampliada, Buenos Aires, Editorial Astrea, 1996, pg. 8/13.

7.- ZAFFARONI, Eugenio Raúl; ALAGIA, Alejandro; SLOKAR, Alejandro; "Manual de derecho penal : parte general", 2a. ed. 6a. reimpr., Buenos Aires, Ediar, 2011, pg. 37/49; 54/58.

UNIDAD 2

CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DERECHO PENAL

1 - Reglas penales de la Constitución y de Convenciones internacionales con jerarquía constitucional.

Vigencia.

2 - Mandato relativo al Código Penal.

El artículo 75 inc. 12 de la Constitución Nacional.

El Código Penal de la Nación Argentina.

3 - Ideas condicionantes del derecho penal:

- Dignidad del ser humano
- Libertad
- Racionalidad
- Igualdad ante la ley

Consideración del derecho a la seguridad personal

4 - Principios penales:

- Reserva.
- Legalidad.
- Subsidiariedad.
- Proporcionalidad.
- Fragmentariedad.
- Lesividad.
- Acción (exterioridad).
- Responsabilidad subjetiva.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

- Culpabilidad.
- Judicialidad.
- Personalidad de la pena.
- Resocialización.

5 - Disposiciones sobre las penas.

6 - Disposiciones específicas sobre algunos ilícitos penales.

Bibliografía:

- 1.- TERRAGNI, Marco Antonio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 78/85.
- 2.- LASCANO, Carlos Julio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 103/124
- 3.- MIR PUIG, Santiago; "Derecho Penal. Parte General", 7º edición, Buenos Aires, Editorial Montevideo, 2005, pg. 111/138.
- 4.- BACIGALUPO, Enrique, "Derecho Penal. Parte General", 2º Ed. totalmente renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1999, pg. 126/140; 168/176.
- 5.- RIGHI, Esteban, "Derecho Penal. Parte General", 2º edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 86/93.
- 6.- SANCINETTI, Marcelo, "Casos de Derecho Penal. Parte General. 1", 3º edición reelaborada y ampliada, Hammurabi, Bs.As., 2005, pg.61 a 100.
- 7.- FERNANDEZ CARRASQUILLA, Juan, "Concepto y límites del Derecho Penal. El derecho penal en función de los valores político-criminales positivos", 2º edición revisada y actualizada, Santa Fe de Bogotá, Editorial Temis, 1994, pg 58/75.

UNIDAD 3

EL DERECHO PENAL

1 - El derecho penal.

Concepto.

Caracteres.

Contenido.

Relaciones con las restantes manifestaciones del derecho.

2 - Funciones asignadas al derecho penal.

Desvalor de acción y/o de resultado.

Protección de bienes jurídicos.

Función real o simbólica de protección de bienes?

Protección de valores ético-sociales.

Protección de la validez de la norma.

La potestad punitiva el Estado.

3 - El derecho penal subjetivo.

Concepto y límites.

4 - Derecho penal objetivo.

Concepto.

Manifestaciones:

- Derecho penal material:
 - Delitos y contravenciones.
 - Crímenes y delitos especialmente graves.
- Derecho penal ejecutivo.

5 - Integración del Derecho procesal penal.

Debate.

6 - Aplicación a las leyes especiales de las disposiciones generales del Código Penal.

El artículo 4 del Código Penal Argentino.

7 - El derecho penal de menores.

Convención sobre los derechos del niño.

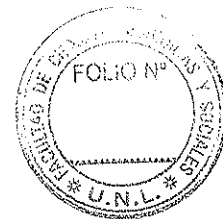
Régimen penal de la minoridad (Ley N° 22.278).

8 - El estudio científico del derecho penal.

La dogmática penal. Concepto; evolución. Función.

Bibliografía:

1.- MIR PUIG, Santiago; "Derecho Penal. Parte General", 7° edición, Buenos Aires, Editorial Montevideo, 2005, pg. 52 y pg. 55.



Anexo Res. 868-18 C.D.

- 2.- TERRAGNI, Marco Antonio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 47/53; 58/77; 553/556.
- 3.- RIGHI, Esteban, "Derecho Penal. Parte General", 2º edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 3/6; 85/86.
- 4.- BACIGALUPO, Enrique, "Derecho Penal. Parte General", 2º Ed. totalmente renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1999, pg. 43/46; 55/80.
- 5.- Sobre la Convención de los Derechos del Niño, ver disponible online en: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>.
- 6.- SILVA SÁNCHEZ, Jesús María, "Aproximación al Derecho Penal contemporáneo", Bosch, Barcelona, 1992, pg. 13 a 72 y 94 a 101.
- 7.- CREUS, Carlos; "Derecho Penal. Parte General", 4º edición actualizada y ampliada, Buenos Aires, Editorial Astrea, 1996, pg. 1/4; 16/20; 123/125.
- 8.- SANCINETTI, Marcelo, "Casos de Derecho Penal. Parte General. 1", 3º edición reelaborada y ampliada, Hammurabi, Bs.As., 2005, pg. 35 a 59.
- 9.- ZAFFARONI, Eugenio Raúl; ALAGIA, Alejandro; SLOKAR, Alejandro; "Manual de derecho penal : parte general", 2a. ed. 6a. reimpr., Buenos Aires, Ediar, 2011, pg. 3/17; 69/84; 123/165.

UNIDAD 4 LA LEY PENAL

4-1 La ley Penal

1 - La ley penal.

- Concepto.
- Elementos.
- Caracteres.
- Las leyes penales en blanco.

2 - Ley y norma.

- Diferencias.
- Norma primaria y norma secundaria.

3 - Fuentes del derecho penal:

- fuentes de producción

- fuentes de conocimiento

Consideración de las siguientes fuentes eventuales de derecho penal:

- A) el Poder Ejecutivo por delegación legislativa.
- B) el Poder Ejecutivo a través de decretos de necesidad y urgencia.
- C) los reglamentos del Poder Ejecutivo.
- D) los Tratados internacionales.
- E) la jurisprudencia.
- F) los acuerdos plenarios.
- G) la costumbre.
- H) la doctrina.
- I) la analogía.

4 - Interpretación de la ley penal.

Concepto y necesidad.

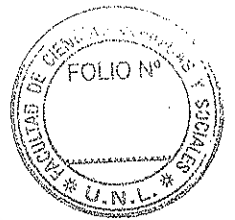
La Constitución como fundamental pauta interpretativa.

La interpretación según:

- A) el objeto:
 - voluntad del legislador
 - voluntad de la ley
 - el procedimiento:
 - gramatical-sintáctico
 - sistemático
 - teleológico
 - histórico
- B) el resultado:
 - extensiva
 - restrictiva

Bibliografía:

- 1.- RIGHI, Esteban, "Derecho Penal. Parte General", 2º edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 86/92; 93/97
- 2.- LASCANO, Carlos Julio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 143/189.
- 3.- TERRAGNI, Marco Antonio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 86/100.



Anexo Res. 868-18 C.D.

- 4.- MIR PUIG, Santiago; "Derecho Penal. Parte General", 7° edición, Buenos Aires, Editorial Montevideo, 2005, pg. 75/83.
- 5.- CREUS, Carlos; "Derecho Penal. Parte General", 4° edición actualizada y ampliada, Buenos Aires, Editorial Astrea, 1996, pg. 49/61; 63/65; 67/70; 76/87.
- 6.- ZAFFARONI, Eugenio Raúl; ALAGIA, Alejandro; SLOKAR, Alejandro; "Manual de derecho penal : parte general", 2a. ed. 6a. reimpr., Buenos Aires, Ediar, 2011, pg. 86/95.

4-2 VALIDEZ TEMPORAL DE LA LEY PENAL

1 - Validez temporal de la ley penal.

Concepto.

Los principios de irretroactividad, retroactividad y ultractividad de las leyes.

2 - Sucesión de leyes penales en el tiempo.

Principios generales para la determinación de la ley aplicable frente a la sucesión de leyes penales en el tiempo:

A - Tiempo de comisión del delito:

El tiempo de comisión en relación a los delitos permanentes, plurisubsistentes, continuados y de omisión extendida en el tiempo

B - Irretroactividad.

3 - La ley penal más benigna.

- Los artículos 2 del Código Penal, 15.1 del Pacto Internacional de derechos civiles y políticos y 9 de la Convención Americana de Derechos Humanos.
- Determinación de la ley penal más benigna. Consecuencias.
- Cosa juzgada y extractividad (limitada) de la ley penal más benigna.
- Operatividad de pleno derecho de las disposiciones del artículo 2 del Código Penal.

4 - Aplicabilidad del principio de ley penal más benigna a:

A - Leyes intermedias.

B - Leyes temporarias y excepcionales.

- C – La jurisprudencia.
- D – Leyes interpretativas.
- E – Las medidas de seguridad.
- F – El derecho procesal penal.
- G – Las leyes de fe de errata.
- H - Leyes penales en blanco.
- I – Disposiciones de derecho extrapenal.
- J – Reglamentaciones.
- K – Ejecución penal.
- L – Procedimientos disciplinarios.

Bibliografía:

- 1.- RIGHI, Esteban, "Derecho Penal. Parte General", 2º edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 106/112.
- 2.- LASCANO, Carlos Julio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 189/209.
- 3.- TERRAGNI, Marco Antonio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 103/128.
- 4.- BACIGALUPO, Enrique, "Derecho Penal. Parte General", 2º Ed. totalmente renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1999, pg. 186/194.
- 5.- CREUS, Carlos; "Derecho Penal. Parte General", 4º edición actualizada y ampliada, Buenos Aires, Editorial Astrea, 1996, pg. 90/106.

4-3 VALIDEZ ESPACIAL DE LA LEY PENAL

1 – Validez espacial de la ley penal.

Concepto.

2 – El territorio como principio general para la determinación de la ley aplicable en razón del espacio.

A) El principio territorial: Concepto de territorio.

B) Lugar de comisión del delito: Concepto.

Teorías para la determinación del lugar de comisión del delito: de la actividad, del resultado, de la ubicuidad.

El lugar de comisión del delito en relación a los delitos a distancia y de tránsito.



3 – Otros principios para la determinación de la ley aplicable en razón del espacio:

- real
- de la nacionalidad
- universal
- de la ubicuidad

4 – La situación en el derecho penal argentino.

El principio territorial.

“Los lugares sometidos a su jurisdicción”.

El principio real o de defensa.

El principio de nacionalidad.

El principio universal.

El principio subsidiario o por representación.

5 – La extradición.

6 – Validez espacial de la ley y delitos internacionales.

VALIDEZ PERSONAL DE LA LEY PENAL

1 - El principio de igualdad ante la ley.

La igualdad ante la ley en la República Argentina.

2 - Indemnidad de los legisladores por sus opiniones o discursos.

Análisis.

3 - Inmunidad de arresto de los legisladores

Concepto. Análisis.

4 – Equiparación de algunos funcionarios a la situación de los legisladores.

5 – Obstáculos legales al ejercicio de la acción penal.

El desafuero.

El juicio político.

El antejudio.

6 – Inmunidades provenientes del derecho internacional

Bibliografía:

- 1.- RIGHI, Esteban, "Derecho Penal. Parte General", 2º edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 98/105; 113/116.
- 2.- LASCANO, Carlos Julio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 209/241.
- 3.- TERRAGNI, Marco Antonio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 128/173.
- 4.- BACIGALUPO, Enrique, "Derecho Penal. Parte General", 2º Ed. totalmente renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1999, pg. 176/186; 194/197.
- 5.- CREUS, Carlos; "Derecho Penal. Parte General", 4º edición actualizada y ampliada, Buenos Aires, Editorial Astrea, 1996, pg. 107/120.

UNIDAD 5 TEORÍA DEL DELITO

Introducción.

Una teoría jurídica del delito.

Concepto.

Consideraciones críticas.

Introducción a la construcción lógica mediante separación de elementos.

LA ACCIÓN

1 – El comportamiento humano (externo) como elemento básico del delito.

2 – Concepciones doctrinarias de la acción:

A) Concepto "causal" o natural de acción.

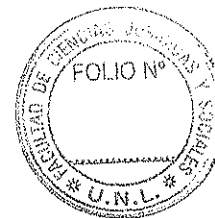
B) Concepto "final" de acción.

C) Concepto "personal" de acción.

3 – La acción relevante para el sistema jurídico argentino.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

4 – La acción como comportamiento exterior evitable.

Faz positiva de la acción:

- comportamiento
- evitabilidad
- resultado

Faz negativa de la acción.

La inevitabilidad:

- fuerza física irresistible
- inconsciencia
- movimientos reflejos y automatizados

5 – La responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Bibliografía:

- 1.- BACIGALUPO, Enrique; “Lineamientos de la teoría del delito”, 3º edición renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1994, pg. 57/59.
- 2.- MIR PUIG, Santiago; “Derecho Penal. Parte General”, 7º edición, Buenos Aires, Editorial Montevideo, 2005, pg. 179/221.
- 3.- TERRAGNI, Marco Antonio; “Derecho Penal. Parte General”, 1º edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 173/188.
- 4.- RIGHI, Esteban, “Derecho Penal. Parte General”, 2º edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 173/184; 184/191.
- 5.- LASCANO, Carlos Julio; “Derecho Penal. Parte General”, 1º edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 241/261.
- 6.- BACIGALUPO, Enrique, “Derecho Penal. Parte General”, 2º Ed. totalmente renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1999, pg. 203/10; 244/254.
- 7.- ZAFFARONI, Eugenio Raúl; ALAGIA, Alejandro; SLOKAR, Alejandro; “Manual de derecho penal : parte general”, 2a. ed. 6a. reimpr., Buenos Aires, Ediar, 2011, pg. 287/311; 323/339.

UNIDAD 6

6-1 EL TIPO PENAL

1 – Tipo y tipicidad.

El tipo, concepto.

Tipicidad.

Evolución.

Funciones del tipo.

2 – Clases de tipos:

- de resultado y de mera actividad.
- de lesión y de peligro.
- generales, agravados y atenuados.
- comunes, especiales, propios y de propia mano.
- simples y compuestos.
- cerrados, abiertos y en blanco.
- de acción y de omisión.
- dolosos y culposos (o imprudentes).

3 - La construcción compleja del tipo penal.

A) Tipo objetivo.

- 1 - Los sujetos.
- 2 - La acción típica.

Elementos:

- el núcleo.
- elementos descriptivos.
- elementos normativos.

- 3 - La lesión.
- 4 - Relación de causalidad e imputación objetiva.

4.a) Relación de causalidad.

Teorías:

- teoría de la equivalencia de condiciones.
- teoría de la causalidad adecuada.

4.b) La imputación objetiva:

- Requisitos indispensables para imputar objetivamente un hecho.

- Casos de exclusión de la imputación objetiva:

- riesgos permitidos
- adecuación social del hecho
- insignificancia del hecho

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

- disminución del riesgo
- el consentimiento
- la autopuesta en peligro
- el principio de confianza
- consideración de las llamadas "concausas"

B) Tipo subjetivo:

- dolo
- culpa

Bibliografía:

- 1.- BACIGALUPO, Enrique; "Lineamientos de la teoría del delito", 3º edición renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1994, pg. 71/80.
- 2.- MIR PUIG, Santiago; "Derecho Penal. Parte General", 7º edición, Buenos Aires, Editorial Montevideo, 2005, pg. 222/235; 237/258
- 3.- TERRAGNI, Marco Antonio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 188/193.
- 4.- RIGHI, Esteban, "Derecho Penal. Parte General", 2º edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 200/205; 207/252
- 5.- LASCANO, Carlos Julio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 261/282.
- 6.- BACIGALUPO, Enrique, "Derecho Penal. Parte General", 2º Ed. totalmente renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1999, pg. 220/243; 254/314.
- 7.- ROXIN, Claus, "Derecho Penal. Parte General", t.I Fundamentos. La estructura de la teoría del delito, traducción de la segunda edición alemana, Madrid, Civitas, 2003, pg. 232/266; 275/341.
- 8.- ZAFFARONI, Eugenio Raúl; ALAGIA, Alejandro; SLOKAR, Alejandro; "Manual de derecho penal: parte general", 2a. ed. 6a. reimpr., Buenos Aires, Ediar, 2011, pg. 350/355.

6-2 EL TIPO DOLOSO DE COMISIÓN

1 – Tipo objetivo del delito doloso de comisión.

2 – Tipo subjetivo del delito doloso de comisión:

El dolo. Concepto.

Contenido del dolo. Discusión teórica:

- Elemento intelectual.
- Elemento volitivo.

Otros eventuales elementos subjetivos del tipo.

Clases de dolo:

- Dolo directo.
- Dolo indirecto (necesario o inevitable).
- Dolo eventual.

Diferenciación del dolo eventual y la culpa.

Teorías del dolo eventual:

- Teoría de la representación.
- Teoría del consentimiento.
- Teoría de la indiferencia.

3 – Ausencia de dolo.

El error de tipo; concepto.

El artículo 34, inciso 1, del Código Penal Argentino.

Características del error de tipo:

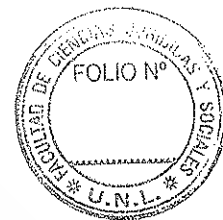
- Error vencible e invencible.
- Error esencial y no esencial

Consideración particular de ciertos errores:

- Error sobre el objeto o la persona.
- Error sobre el proceso causal (“*aberratio ictus*”).
- Apreciación del denominado “*dolus generalis*”.

Bibliografía:

- 1.- BÁCIGALUPO, Enrique; “Lineamientos de la teoría del delito”, 3º edición renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1994, pg. 80/93
- 2.- MIR PUIG, Santiago; “Derecho Penal. Parte General”, 7º edición, Buenos Aires, Editorial Montevideo, 2005, pg. 259/281
- 3.- TERRAGNI, Marco Antonio; “Derecho Penal. Parte General”, 1º edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 218/219.
- 4.- RIGHI, Esteban, “Derecho Penal. Parte General”, 2º edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 258/287; 288/290.



- 5.- LASCANO, Carlos Julio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 282/295
- 6.- BACIGALUPO, Enrique, "Derecho Penal. Parte General", 2º Ed. totalmente renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1999, pg. 314/338.
- 7.- ZAFFARONI, Eugenio Raúl; ALAGIA, Alejandro; SLOKAR, Alejandro; "Manual de derecho penal : parte general", 2a. ed. 6a. reimpr., Buenos Aires, Ediar, 2011, pg. 411/423.

6-3 EL TIPO IMPRUDENTE

1 - El tipo imprudente o culposo.

Concepto.

Sistemas legislativos de tipificación:

- "númerus apertus"
- "númerus clausus".

2 - La culpa o imprudencia.

Concepto de culpa o imprudencia.

Clases de culpa:

- culpa consciente
- culpa inconsciente
- culpa temeraria

3 - Estructura del delito imprudente.

A) Tipicidad objetiva:

La infracción de la norma de cuidado.

Determinación de los deberes de cuidado.

El resultado en los delitos imprudentes.

Las reglas de cuidado en el Código Penal Argentino.

B) Tipicidad subjetiva:

Voluntad de infringir la norma.

EL TIPO PRETERINTENCIONAL

1 - El principio "*versari in re ilícita*".

2 - El delito preterintencional.

Estructura del delito preterintencional: dolo y culpa.

Propuestas político-criminales.

3 - Los delitos calificados por el resultado.

Concepto.

Bibliografía:

- 1.- BACIGALUPO, Enrique; "Lineamientos de la teoría del delito", 3º edición renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1994, pg.
- 2.- MIR PUIG, Santiago; "Derecho Penal. Parte General", 7º edición, Buenos Aires, Editorial Montevideo, 2005, pg. 283/305.
- 3.- TERRAGNI, Marco Antonio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 289/308.
- 4.- RIGHI, Esteban, "Derecho Penal. Parte General", 2º edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 290/308.
- 5.- LASCANO, Carlos Julio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 326/339; 339/344.
- 6.- BACIGALUPO, Enrique, "Derecho Penal. Parte General", 2º Ed. totalmente renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1999, pg. 338/352.

UNIDAD 7

TIPOS DE OMISIÓN

1 - Elementos del tipo omisivo.

La no realización de una conducta esperada.

Naturaleza de la norma en el delito omisivo.

2 - Clases de omisión:

Omisión propia.

Omisión impropia.

3 - Omisión propia.

A) Tipo objetivo:

- Situación generadora del deber de obrar.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

- No realización de la acción mandada.
- Poder fáctico para realizar lo mandado.
-

B) Tipo subjetivo:

- Conocimiento de la acción debida.
- Voluntad de omitir la acción debida.
- Indiferencia (al menos) frente a la producción del resultado.

4 - Omisión impropia (o comisión por omisión)

Características.

Objeciones provenientes de la legalidad.

Las cláusulas de equivalencia.

La posición de garantía.

Fuentes del deber de actuar:

- el contrato.
- el actuar precedente.
- el deber de control de fuentes de peligro.
- responsabilidad por la conducta de otras personas.

A) Tipo objetivo:

Situación generadora del deber de actuar.

No realización de la acción mandada.

Poder fáctico para realizar lo mandado.

Posición de garante.

Producción de un resultado.

Posibilidad de evitar el resultado.

B) Tipo subjetivo:

Conocimiento de la acción debida.

Voluntad de omitir la acción debida.

Indiferencia (al menos) frente a la producción del resultado.

Bibliografía:

- 1.- BACIGALUPO, Enrique; "Lineamientos de la teoría del delito", 3° edición renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1994, pg. 199/213.
- 2.- MIR PUIG, Santiago; "Derecho Penal. Parte General", 7° edición, Buenos Aires, Editorial Montevideo, 2005, pg. 305/331.
- 3.- TERRAGNI, Marco Antonio; "Derecho Penal. Parte General", 1° edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 225/276.
- 4.- RIGHI, Esteban, "Derecho Penal. Parte General", 2° edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 451/472.
- 5.- LASCANO, Carlos Julio; "Derecho Penal. Parte General", 1° edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 295/318.
- 6.- BACIGALUPO, Enrique, "Derecho Penal. Parte General", 2° Ed. totalmente renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1999, pg. 533/569.

UNIDAD 8

LA ANTIJURIDICIDAD

8-1 - LA ANTIJURIDICIDAD.

1 - Concepto. Antijuridicidad formal y material.

2 - Tipo y antijuridicidad.

Relaciones propuestas:

- La teoría de los elementos negativos del tipo.
- El tipo como "*ratio essendi*" de la antijuridicidad.
- El tipo como "*ratio cognoscendi*" de la antijuridicidad (o como indicio de ella).

Alusiones a la antijuridicidad en los tipos.

3 - Causas de justificación.

Concepto.

Consecuencias.

Fundamentos político-criminales de las justificantes.

Elementos objetivos y subjetivos de las justificantes.

Ausencia del elemento subjetivo.

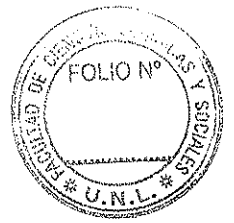
El error sobre la concurrencia de circunstancias objetivas de la justificación.

4 - Justificación de los hechos imprudentes.

Análisis.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

Bibliografía:

- 1.- MIR PUIG, Santiago; "Derecho Penal. Parte General", 7º edición, Buenos Aires, Editorial Montevideo, 2005, pg. 153/179; 543.
- 2.- TERRAGNI, Marco Antonio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 311/341.
- 3.- RIGHI, Esteban, "Derecho Penal. Parte General", 2º edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 308/320.
- 4.- LASCANO, Carlos Julio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 371/393.
- 5.- BACIGALUPO, Enrique, "Derecho Penal. Parte General", 2º Ed. totalmente renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1999, pg. 383/387; 352/359.
- 6.- ROXIN, Claus, "Derecho Penal. Parte General", t.I Fundamentos. La estructura de la teoría del delito, traducción de la segunda edición alemana, Madrid, Civitas, 2003, pg. 1031/1033.
- 7.- ZAFFARONI, Eugenio Raúl; ALAGIA, Alejandro; SLOKAR, Alejandro; "Manual de derecho penal: parte general", 2a. ed. 6a. reimpr., Buenos Aires, Ediar, 2011, pg. 459/475.

8-2 CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN EN PARTICULAR (primera parte)

CUMPLIMIENTO DE UN DEBER Y EJERCICIO DE UN DERECHO

El artículo 34 inciso 4 del Código Penal y la unidad del ordenamiento jurídico.

- Análisis.

A) Cumplimiento de un deber.

Concepto.

Imprudencia y justificación.

Fuentes del deber de actuar. Exclusión de los deberes morales.

La colisión de deberes.

B) Legítimo ejercicio de un derecho.

Concepto.

El ejercicio legítimo o regular del derecho.

Consideración del ejercicio de un deporte y del tratamiento médico quirúrgico

Relevancia del consentimiento.

Legítimo ejercicio de un derecho y defensas predispuestas.

C) Legítimo ejercicio de una autoridad o cargo.

Concepto.

OBEDIENCIA DEBIDA

- Concepto.

- Fuentes de la orden.

- Requisitos de la orden.

- Cumplimiento de órdenes ilegítimas.

- Las órdenes militares.

Bibliografía:

1.- BACIGALUPO, Enrique; "Lineamientos de la teoría del delito", 3º edición renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1994, pg. 114/116.

2.- MIR PUIG, Santiago; "Derecho Penal. Parte General", 7º edición, Buenos Aires, Editorial Montevideo, 2005, pg. 473/516.

3.- TERRAGNI, Marco Antonio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 354/357.

4.- RIGHI, Esteban, "Derecho Penal. Parte General", 2º edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 322/326; 327/334.

5.- LASCANO, Carlos Julio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 443/446; 446/453, 454/459, 459/462.

6.- BACIGALUPO, Enrique, "Derecho Penal. Parte General", 2º Ed. totalmente renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1999, pg. 380/382.

8-3 CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN EN PARTICULAR (segunda parte)

ESTADO DE NECESIDAD

1 - El artículo 34, inc. 3 del Código Penal.

El estado de necesidad justificante. Concepto.

Bienes defendibles en situación de necesidad.

Conflicto de bienes iguales; el estado de necesidad disculpante.

Estado de necesidad defensivo y estado de necesidad agresivo.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

Colisión de deberes.

El error sobre las circunstancias objetivas de justificación.

2 - Requisitos del estado de necesidad justificante:

- a) Peligro de sufrir un mal
- b) Mal inminente
- c) Ponderación de los bienes en conflicto
- d) Necesidad de la acción
- e) Falta de provocación de la situación de peligro
- f) Falta de obligación de soportar el peligro
- g) Intención de salvación del bien mayor

LEGÍTIMA DEFENSA

1 - El artículo 34, inciso 6 del Código Penal.

La legítima defensa. Concepto.

Bienes defendibles.

Defensa del Estado.

2 - Requisitos de la legítima defensa:

- a) Agresión humana Ilegitimidad de la agresión
- b) Actualidad de la agresión
- c) Necesidad racional de la defensa
- d) Intención de defenderse
- e) Falta de provocación suficiente de la agresión "*Offendículas*" y defensas mecánicas predispuestas.

Legítima defensa de terceros.

Legítima defensa putativa.

3 - Presunciones "*ius tantum*" de legítima defensa (o legítimas defensas privilegiadas).

- a) Rechazo de escalamiento o fractura nocturna. Requisitos.
- b) Resistencia de un extraño dentro del hogar. Requisitos.

EXCESO EN LAS CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN

1 - El exceso como causa de atenuación o de inculpabilidad.

Bibliografía:

- 1.- BACIGALUPO, Enrique; "Lineamientos de la teoría del delito", 3º edición renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1994, pg. 107/114.
- 2.- MIR PÚIG, Santiago; "Derecho Penal. Parte General", 7º edición, Buenos Aires, Editorial Montevideo, 2005, pg. 426/471.
- 3.- TERRAGNI, Marco Antonio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 347/354; 356/357.
- 4.- RIGHI, Esteban, "Derecho Penal. Parte General", 2º edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 345/358; 359/367; 368/381.
- 5.- LASCANO, Carlos Julio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 423/443; 467/469.
- 6.- BACIGALUPO, Enrique, "Derecho Penal. Parte General", 2º Ed. totalmente renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1999, pg. 359/380.
- 7.- ZAFFARONI, Eugenio Raúl; ALAGIA, Alejandro; SLOKAR, Alejandro; "Manual de derecho penal : parte general", 2a. ed. 6a. reimpr., Buenos Aires, Ediar, 2011, pg. 475/496.

UNIDAD 9 CULPABILIDAD

1 – La culpabilidad.

Concepto

Fundamento de la culpabilidad.

2- Aspectos de la culpabilidad.

A) Imputabilidad:

- Concepto.
- El artículo 34 inciso 1 del Código Penal Argentino.
- Elementos constitutivos de la imputabilidad.
 - A-1) Capacidad de comprender la criminalidad del acto.
 - A-2) Capacidad de dirigir las acciones.
 - A-3) Factores excluyentes de la capacidad de culpabilidad:
 - Insuficiencia de facultades.
 - Alteraciones morbosas de las facultades.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

- El error de prohibición:

- *Error directo de prohibición.*
- *Error indirecto de prohibición*
- *Error sobre los presupuestos objetivos de las causas de justificación.*
- *Consecuencias del error de prohibición.*

- Inevitabilidad.

B) Culpabilidad.

- Exigencias especiales.
- La inexigibilidad.
- Inexigibilidad por coacción o por estado de necesidad disculpante.
- Obediencia debida e inculpabilidad.

3- Consideración de situaciones especiales:

- Menores de edad.
- Imputabilidad disminuida.
- Personalidades psicopáticas.
- Delincuencia por convicción y por conciencia.
- Intoxicaciones por alcohol o drogas y síndrome de abstinencia.

4 - La "actio libera in causa".

Bibliografía:

- 1.- BACIGALUPO, Enrique; "Lineamientos de la teoría del delito", 3º edición renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1994, pg. 133/145.
- 2.- MIR PUIG, Santiago; "Derecho Penal. Parte General", 7º edición, Buenos Aires, Editorial Montevideo, 2005, pg. 519/601.
- 3.- TERRAGNI, Marco Antonio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 360/377.
- 4.- RIGHI, Esteban, "Derecho Penal. Parte General", 2º edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 383/443.

5.- LASCANO, Carlos Julio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 473/494.

6.- BACIGALUPO, Enrique, "Derecho Penal. Parte General", 2º Ed. totalmente renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1999, pg. 413/424; 447/461.

7.- JESCHECK, Hans - Hainrich, "EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO JURÍDICO PENAL DE CULPABILIDAD EN ALEMANIA Y AUSTRIA", Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, año 2003, Cita Online: ISSN 1695-0194.

8.- ZAFFARONI, Eugenio Raúl; ALAGIA, Alejandro; SLOKAR, Alejandro; "Manual de derecho penal : parte general", 2a. ed. 6a. reimpr., Buenos Aires, Ediar, 2011, pg. 507/520; 539/567.

UNIDAD 10 LAS ETAPAS DEL DELITO

"*iter criminis*" - Etapas internas y externas.

¿Actos preparatorios punibles?

LA TENTATIVA

1 - La tentativa

Concepto.

Tentativa y principio de legalidad.

Fundamento de la punibilidad de la tentativa. Diferentes tesis:

- Puesta en peligro del bien jurídico
- Voluntad hostil frente al derecho
- Desobediencia de la norma

El artículo 42 del Código Penal argentino.

2 - Elementos de la tentativa

- Tipo objetivo:

A) Comienzo de ejecución

Teorías:

- de la univocidad/equivocidad
- objetiva
- del plan concreto del autor (subjetiva)
- mixtas

B) No consumación por razones ajenas al autor.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

- Tipo subjetivo:

- Voluntad de consumación.
- Consideración del dolo eventual.

3 - Desistimiento de la tentativa. El artículo 43 del Código Penal

Concepto.

Fundamentos.

- Teoría político-criminal.
- Teoría de la gracia.
- Teoría del fin de la pena.

Naturaleza.

Características:

- Voluntariedad
 - Oportunidad
 - Definitividad
 - Eficacia
- El desistimiento en la tentativa acabada (delito frustrado) e inacabada.
- El arrepentimiento activo.
- El desistimiento en caso de varios partícipes.
- El desistimiento en caso de delitos consumados durante la tentativa.

4- La tentativa inidónea y el delito imposible

- Fundamento de la punibilidad.
- Tentativa inidónea peligrosa y no peligrosa.
- La tentativa irreal.
- El delito putativo.

5- La tentativa en los delitos culposos

6- La tentativa en los delitos de omisión

7- La pena de la tentativa en el artículo 44 del Código Penal.

Bibliografía:

1.- BACIGALUPO, Enrique; *"Lineamientos de la teoría del delito"*, 3º edición renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1994, pg. 150/159.

- 2.- MIR PUIG, Santiago; "Derecho Penal. Parte General", 7° edición, Buenos Aires, Editorial Montevideo, 2005, pg. 331/363.
- 3.- TERRAGNI, Marco Antonio; "Derecho Penal. Parte General", 1° edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 412/438.
- 4.- RIGHI, Esteban, "Derecho Penal. Parte General", 2° edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 517/547.
- 5.- LASCANO, Carlos Julio; "Derecho Penal. Parte General", 1° edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 501/519.
- 6.- BACIGALUPO, Enrique, "Derecho Penal. Parte General", 2° Ed. totalmente renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1999, pg. 348; 461/485; 567.
- 7.- CREUS, Carlos; "Derecho Penal. Parte General", 4° edición actualizada y ampliada, Buenos Aires, Editorial Astrea, 1996, pg. 415/442.
- 8.- ZAFFARONI, Eugenio Raúl; ALAGIA, Alejandro; SLOKAR, Alejandro; "Manual de derecho penal : parte general", 2a. ed. 6a. reimpr., Buenos Aires, Ediar, 2011, pg. 637/669

UNIDAD 11

AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN

1 – Participación.

La participación criminal.

Elementos comunes a toda forma de participación criminal.

Participación y principio de legalidad.

Concepto amplio y concepto restringido de participación.

Concepto unitario de autor.

Criterios utilizados para diferenciar al autor del partícipe:

- teoría subjetiva
- teoría objetiva formal
- teoría del dominio del hecho
- teoría mixta subjetiva-objetiva

2 - La participación criminal en el Código Penal argentino.

2.A) Autoría:

Autor directo, principal o inmediato.

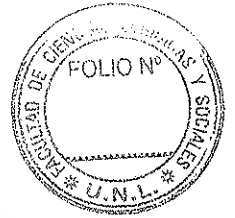
Coautor.

Casos de autoría múltiple que no importan coautoría.

Autoría mediata.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

2.B) Instigación.

- Instigaciones especiales.
- El agente provocador.

2.C) Participación.

Accesoriedad de la participación.

Clases de participación.

- *Cooperación*
- *Auxilio*
- *Ayuda*

Formas de complicidad.

- *Participación primaria.*
- *Participación secundaria.*
- *La ayuda posterior al hecho cumpliendo promesa anterior.*
- *¿Complicidad de tercer grado?*

3 - Problemas particulares de la participación

- Exceso del autor.
- Comunicabilidad de circunstancias personales.
- Participación en delitos culposos.
- Participación en delitos especiales o de infracción de deber.
- Participación en delitos de propia mano.
- Participación en tentativa.
- Participación y encubrimiento.

4 - La participación en delitos de prensa.

5 - La pena de la participación.

Bibliografía:

- 1.- BACIGALUPO, Enrique; *"Lineamientos de la teoría del delito"*, 3º edición renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1994, pg. 164/183.

- 2.- TERRAGNI, Marco Antonio; "Derecho Penal. Parte General", 1° edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 379/405.
- 3.- RIGHI, Esteban, "Derecho Penal. Parte General", 2° edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 475/515.
- 4.- LASCANO, Carlos Julio; "Derecho Penal. Parte General", 1° edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 523/548.
- 5.- BACIGALUPO, Enrique, "Derecho Penal. Parte General", 2° Ed. totalmente renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1999, pg. 485/531.
- 6.- CREUS, Carlos; "Derecho Penal. Parte General", 4° edición actualizada y ampliada, Buenos Aires, Editorial Astrea, 1996, pg. 379/415

UNIDAD 12

UNIDAD Y PLURALIDAD DELICTIVAS

1 - Pluralidad delictiva.

- Concurso de delitos y unidad de proceso.
- Diferencia con la reincidencia.
- Unidad y pluralidad de acciones.

2 - Concurso aparente de delitos.

- Concepto.
- Principios de exclusión entre sí de los tipos:
 - Especialidad.
 - Subsidiariedad.
 - Consunción.

3 - Concurso de delitos.

- Concursos homogéneos y heterogéneos.

3.A - Concurso ideal.

- Concepto
- Punición del concurso ideal

3.B - Concurso real.

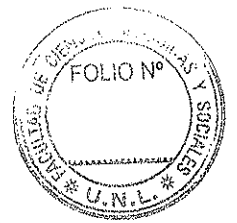
- Concepto
- Punición del concurso real.

4- Unificación de penas.

- Concepto.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

Casos:

- 1) Juzgamiento de una persona que ya está cumpliendo pena.
- 2) Dictado de dos sentencias sin cumplir reglas del concurso.

5 - El delito continuado.

Concepto.

Delito continuado y principio de legalidad.

Requisitos del delito continuado:

- Pluralidad de hechos.
- Unidad de propósito delictivo.
- Homogeneidad de bienes jurídicos ofendidos.
- Homogeneidad de los modos de comisión del delito.
- Unidad de víctima
- Cierta conexión témporo-espacial.

Pena del delito continuado.

Bibliografía:

- 1.- TERRAGNI, Marco Antonio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 443/469.
- 2.- RIGHI, Esteban, "Derecho Penal. Parte General", 2º edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 549/568.
- 3.- LASCANO, Carlos Julio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 551/581.
- 4.- BACIGALUPO, Enrique, "Derecho Penal. Parte General", 2º Ed. totalmente renovada y ampliada, Buenos Aires, Hammurabi, 1999, pg. 569/592.
- 5.- CREUS, Carlos; "Derecho Penal. Parte General", 4ª edición actualizada y ampliada, Buenos Aires, Editorial Astrea, 1996, pg. 275/289.
- 6.- ZAFFARONI, Eugenio Raúl; ALAGIA, Alejandro; SLOKAR, Alejandro; "Manual de derecho penal : parte general", 2a. ed. 6a. reimpr., Buenos Aires, Ediar, 2011, pg. 669/683.

UNIDAD 13
LA PUNIBILIDAD

1 – Punibilidad.

Concepto.

Fundamento de los presupuestos de punibilidad.

Consecuencias de los presupuestos de punibilidad.

Características diversas de los presupuestos de punibilidad:

- Las condiciones objetivas de punibilidad.
- Las excusas absolutorias.
- Los presupuestos procesales o condiciones de procedibilidad.

2 – Condiciones de operatividad de la punibilidad.

El juicio previo de la Constitución y tratados internacionales.

La acción penal.

Naturaleza de la acción penal y potestad de legislar en la materia.

3 - El ejercicio de la acción penal.

Principio general y modalidades

3.a) La acción pública.

- Los criterios de oportunidad en el ejercicio de la acción pública.
- Conversión de la acción pública en privada.

3.b) La acción pública dependiente de instancia privada.

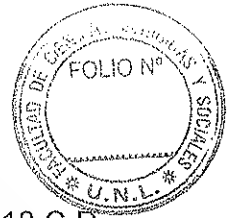
3.c) La acción privada.

4 - Extinción de la acción penal.

- Por la muerte del imputado.
- Por la amnistía.
- Por la prescripción (análisis).
- Por la renuncia del agraviado, respecto de delitos de acción privada.
- Por aplicación de un criterio de oportunidad, de conformidad con lo previsto en las leyes procesales correspondientes.
- Por conciliación o reparación integral del perjuicio, de conformidad con lo previsto en las leyes procesales correspondientes.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

- Por el cumplimiento de las condiciones establecidas para la suspensión del juicio a prueba, de conformidad con lo previsto en este Código y las leyes procesales correspondientes. Análisis.
- Por el pago voluntario de la multa.
- Consideración del indulto como factor extintivo de la acción penal.

Bibliografía:

- 1.- TERRAGNI, Marco Antonio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 472/503.
- 2.- RIGHI, Esteban, "Derecho Penal. Parte General", 2º edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 605/628; 652/656.
- 3.- LASCANO, Carlos Julio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 587/643.
- 4.- CREUS, Carlos; "Derecho Penal. Parte General", 4º edición actualizada y ampliada, Buenos Aires, Editorial Astrea, 1996, pg. 368/377.

UNIDAD 14

LAS PENAS

14-1 LAS PENAS

1 - Evolución de los sistemas de penas.

Disposiciones de jerarquía constitucional sobre la pena.

La pena de muerte.

2 - El sistema de penas del Código Penal Argentino.

Clasificación de las penas.

Las penas "principales" en el Código Penal.

2-A) Pena de reclusión.

Características.

Debate sobre su vigencia.

2-A) Pena de prisión.

Características.

2-C) Pena de multa.

Características.

Individualización de la multa.

Sustitución y conversión.

Consideración del sistema de los "días-multa".

2-D) Pena de inhabilitación.

Características.

Inhabilitación absoluta; alcances (art. 12 CP).

Inhabilitaciones especiales (art. 20 CP).

Inhabilitación facultativa (arts. 20 bis CP).

Rehabilitación (art. 20 ter CP).

3 - Extinción de las penas.

- Por su cumplimiento.

- Por la muerte del condenado.

- Por haber entrado en vigencia una ley penal más benigna.

- Por indulto.

- Por amnistía.

- Por el perdón del ofendido.

- Por prescripción.

Bibliografía:

1.- CREUS, Carlos; "Derecho Penal. Parte General", 4ª edición actualizada y ampliada, Buenos Aires, Editorial Astrea, 1996, pg. 444/468.

2.- TERRAGNI, Marco Antonio; "Derecho Penal. Parte General", 1ª edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 511/513; 518/520; 524/531.

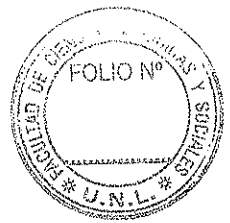
3.- RIGHI, Esteban, "Derecho Penal. Parte General", 2ª edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 635/656

4.- LASCANO, Carlos Julio; "Derecho Penal. Parte General", 1ª edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 661/695; 675/679.

14-2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

1 - Individualización de la pena.

Concepto.

Individualización y fines de la pena.

La pena indeterminada.

2 - El proceso de individualización de la pena.

Etapas: individualización legal, judicial, ejecutiva.

3 - Individualización legal de la pena.

Análisis.

Cómputo de la pena, prisión preventiva y locura.

Las agravantes genéricas.

La agravante genérica del artículo 41 bis.

La agravante genérica del artículo 41 quáter.

La agravante genérica del artículo 41 quinquies.

La agravante genérica del artículo 227 ter.

La reincidencia. Análisis.

Caducidad de registros y prohibición de informar (artículo 51 CP).

4 - Individualización judicial de la pena.

Análisis.

Primer y principal criterio general para la individualización judicial de la pena.

El artículo 40 del Código Penal.

Pautas individualizadores del Código Penal: ambigüedad, no taxatividad y prohibición de doble valoración.

Reglas individualizadoras del artículo 41 del Código Penal.

El conocimiento directo y "de visu" del sujeto.

Las "penas ejemplificadoras".

Disminución de penas para imputados arrepentidos (Informantes).

Cumplimiento domiciliario de la pena privativa de libertad.

La condena de ejecución condicional. Análisis.

5 - Individualización ejecutiva de la pena. Concepto.

A) Individualización ejecutiva de la pena de multa.

- Ejecución de la pena de multa.
- Conversión de la multa en prisión.

B) Individualización ejecutiva de la pena de inhabilitación.

- Ejecución de la pena de inhabilitación.
- Rehabilitación (art. 20 ter CP).

C) Individualización ejecutiva de la pena privativa de libertad.

- La prevención especial.
- Los derechos del condenado.
- Control judicial.
- El trabajo del condenado y el destino de la remuneración.
- El principio de progresividad. Períodos.
- La libertad condicional. Análisis.

Bibliografía:

- 1.- CREUS, Carlos; "Derecho Penal. Parte General", 4ª edición actualizada y ampliada, Buenos Aires, Editorial Astrea, 1996, pg. 477/514.
- 2.- TERRAGNI, Marco Antonio; "Derecho Penal. Parte General", 1ª edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 563/576.
- 3.- RIGHI, Esteban, "Derecho Penal. Parte General", 2ª edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 665/669; 675/713.
- 4.- LASCANO, Carlos Julio; "Derecho Penal. Parte General", 1ª edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 695/728.

UNIDAD 15

CONSECUENCIAS ACCESORIAS DE LA CONDENA

1 - Penas accesorias

Concepto.

A) Inhabilitación absoluta del condenado.

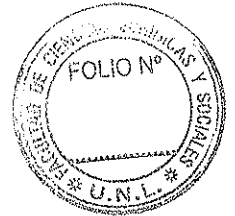
- Alcances.
- Imposición.
- Extensión temporal.
- Efectos.

B) Decomiso de cosas y ganancias del delito (art. 23 CP).

- Concepto.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

- Naturaleza y fundamento.
- Imposición.
- Bienes decomisables.
- Sujetos afectados por los decomisos.
- Destino.
- Medidas cautelares.
- Decomiso sin condena:
 - Naturaleza.
 - Fundamento.
 - Requisitos.
 - Reclamos.

2 - La incapacidad civil del condenado como consecuencia accesoria de la condena

-Análisis.

REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO POR EL DELITO

- El delito como daño reparable.
- Regulación legal en materia de reparación de perjuicios causados por el delito.
- Influencia de la condena penal sobre el proceso civil.
- Prioridades de juzgamientos.
- Contenido de la reparación y prueba del daño.
- Solidaridad reparatoria.
- El encubridor y la responsabilidad reparatoria del partícipe de los efectos del delito.
- Orden de preferencias en el pago de obligaciones del condenado.
- Procedimientos sustitutivos del pago frente a la insolvencia del condenado.
- Influencias penales de la reparación del daño causado por el delito.

Bibliografía:

- 1.- CREUS, Carlos; "Derecho Penal. Parte General", 4ª edición actualizada y ampliada, Buenos Aires, Editorial Astrea, 1996, pg. 515/527.
- 2.- TERRAGNI, Marco Antonio; "Derecho Penal. Parte General", 1ª edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 598/632

3.- RIGHI, Esteban, "Derecho Penal. Parte General", 2º edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 646/649; 661/665.

4.- LASCANO, Carlos Julio; "Derecho Penal. Parte General", 1º edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 679/685.

UNIDAD 16

LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

1 - La peligrosidad en el derecho penal.

Concepto. Críticas.

La peligrosidad en la ley penal argentina.

2 - Las medidas de seguridad.

Concepto.

El sistema vicariante.

Las medidas de seguridad predelictuales.

3 - Las medidas de seguridad en el derecho penal argentino.

Clasificación.

3-A) Medidas de seguridad curativas.

- Las disposiciones del artículo 34, inc. 1 del Código Penal: análisis.

- Condiciones de aplicación:

- Precedente típico y antijurídico
- Peligrosidad de daño a sí mismo o a los demás
- Riesgo cierto e inminente
- Internación por enajenación
- Internación por otras causales
- Condiciones de cumplimiento
- Derechos del interno
- Finalización de la medida
- Intervención de la justicia civil

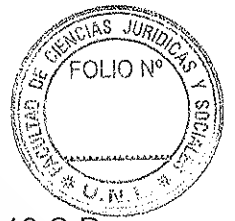
- Las disposiciones de la ley de estupefacientes (N° 23.737).

3-B) Medidas de seguridad "eliminadoras".

- La multirreincidencia (art. 52 CP).

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

3-C) Medidas de seguridad educativas.

- El régimen penal de menores (Ley N° 22.278).

Bibliografía:

- 1.- CREUS, Carlos; "Derecho Penal. Parte General", 4ª edición actualizada y ampliada, Buenos Aires, Editorial Astrea, 1996, pg. 468/477.
- 2.- TERRAGNI, Marco Antonio; "Derecho Penal. Parte General", 1ª edición, Santa Fe, Editorial UNL, 2012, pg. 43/45; 539/558.
- 3.- RIGHI, Esteban, "Derecho Penal. Parte General", 2ª edición actualizada, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2016., pg. 67/85; 656/661.
- 4.- LASCANO, Carlos Julio; "Derecho Penal. Parte General", 1ª edición, Córdoba, Editorial Advocatus, 2005, pg. 759/793.

ÍNDICE DE BIBLIOGRAFÍA GENERAL DE LA ASIGNATURA.

Sin perjuicio de las referencias bibliográficas reseñadas al final de cada una de las unidades que integran la tabla de contenidos del presente programa, y de los materiales que cada cuatrimestre se pongan a disposición de los estudiantes por medio del Entorno Virtual, se incorpora a continuación una lista meramente enunciativa de algunas de las obras más actuales a partir de las que puede iniciarse el abordaje de la asignatura:

- DONNA, Edgardo Alberto; "**Derecho Penal. Parte General**", 1ª edición, 1ª reimpresión, Buenos Aires, Rubinzal Culzoni, 2008.
- D' ALESSIO, Andrés Jorge, "**Código Penal Comentado y anotado**", t.I, 2ª edición actualizada y ampliada, Buenos Aires, La Ley, 2011.
- FRISTER, HELMUT; "**Derecho penal. Parte general**"; traducción de la 4ª edición alemana por Marcelo Sancinetti, 1a. ed., 1a. reimp., Frister, Helmut, Buenos Aires, Hammurabi, 2016.
- JACKOBS, Gunter; "**Derecho Penal. Parte General. Fundamentos y teoría de la imputación**", 2ª edición corregida, Madrid, Marcial Pons ediciones jurídicas y sociales, 1997.
- JESCHECK, Hans Heinrich, "**Tratado de Derecho Penal. Parte General**", 4ª edición corregida y ampliada, Granada, Editorial Comares, 1993.

- ROXIN, Claus; **"Autoría y Dominio del hecho en Derecho Penal"**, 7º edición, Madrid, Marcial Pons ediciones jurídicas y sociales; 2000.
- SILVA SANCHEZ, Jesús María; **"Aproximación al Derecho Penal Contemporáneo"**, 2ª edición ampliada y actualizada, Buenos Aires, IB de F editorial, 2010.
- STRATENWERTH Günter, **"Derecho penal, parte general I: el hecho punible"**; 4a. ed., traducida por Manuel Cancio Meliá y Marcelo Sancinetti, reimp., Buenos Aires, Hammurabi, 2008.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl; ALAGIA, Alejandro; SLOKAR, Alejandro; **Manual de derecho penal: parte general**, 2a. ed. 6a. reimpr., Buenos Aires, Ediar, 2011.
- ROXIN, Claus, **"Derecho Penal. Parte General"**, t.I "Fundamentos. La estructura de la teoría del delito", traducción de la segunda edición alemana, Madrid, Civitas, 2003.

Metodología de enseñanza

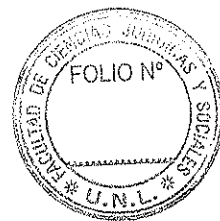
Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la reflexión y puesta en común de los postulados expuestos. La asignatura podrá optar por diversos métodos, por ejemplo: clases presenciales con exposición oral del docente; momentos de lectura individual o grupal; instancias de escritura; reflexión y debate; uso de videos, conferencias, cortos y películas; análisis de casos y situaciones problemáticas, entre otras.

Se dictará una clase de trabajos prácticos semanal, con una duración de dos horas, por medio de la cual se pretende la aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos, a través de la técnica de planteo y resolución de casos hipotéticos, el análisis de casos reales y jurisprudencia, y la redacción de escritos.

Condiciones de regularidad

En el caso que el estudiante optara por cursar la asignatura, deberá cumplir con los requisitos de asistencia mínima obligatoria, establecidos en la reglamentación administrativa vigente de la carrera de Abogacía. La asignatura es de cursado no obligatorio. Los estudiantes podrán acceder al examen final en condición de libre

Evaluación



1.- Criterios para la evaluación del alumno:

- a) Se analizará la adecuación teórica de lo planteado por los alumnos como respuesta a las actividades tanto grupales como individuales propuestas desde la cátedra.
- b) Se atenderá a la coherencia lógica entre las distintas afirmaciones vertidas por los alumnos.
- c) Se apreciarán las actividades individuales y grupales en base al carácter permanente y continuo de la evaluación.

2.- Condiciones de promoción:

La evaluación se llevará a cabo por medio de cuatro parciales escritos, en los que el alumno deberá obtener una calificación mínima de 6 (seis) – Aprobado. Los contenidos que serán objeto de evaluación en cada una de dichas instancias examinadoras, serán determinados cuatrimestralmente en la planificación de cátedra que se presenta a la Secretaría Académica, y que se encuentra a disposición de los estudiantes desde el inicio del cuatrimestre.

Los alumnos tendrán derecho a un único recuperatorio.

Para promocionar la materia, se requiere haber aprobado los parciales y los trabajos prácticos, como así también haber superado la instancia del coloquio final, lo que ocurrirá cuando se logre el cumplimiento del objetivo de integración de los contenidos de la asignatura. El mencionado coloquio tendrá lugar al finalizar el cuatrimestre en curso y tendrá las siguientes características:

- a) Se rendirá en grupos integrados por un máximo de cinco alumnos.
- b) Cada grupo expondrá un tema, partiendo de un texto disparador entregado por los docentes, teniendo un plazo de 15 (quince) minutos para preparar su exposición.

La calificación de la asignatura, se obtendrá de lo demostrado a través de todas las instancias de evaluación.

3.- Condiciones de regularidad.

Los alumnos que teniendo el porcentaje de asistencias establecido por la normativa pertinente, y que no cumplan con los requerimientos establecidos precedentemente para el régimen de promoción, serán considerados regulares. A dichos alumnos se los evaluará mediante examen final oral, debiendo exponer sobre dos unidades temáticas que serán determinadas aleatoriamente por el tribunal examinador.

